



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES  
TRIBUTARIAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS  
EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA,  
2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR**

**SEVILLANO VEGA, JESÚS EDINSON**

**ORCID: 0000-0003-2259-0569**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2019**

## **TÍTULO DE LA TESIS**

CARACTERIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA,  
2018.

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Sevillano Vega, Jesús Edinson

ORCID: 0000-0003-2259-0569

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **JURADO DE SUSTENTACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por su infinita bondad, quien me llenó de sabiduría, me ha guiado en este difícil camino y está en todo momento a mi lado, presto a brindarme su ayuda para superar todo tipo de dificultades.

A la Uladech Católica por haber permitido forjarme una carrera profesional.

Al Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, Docente Tutor Investigador, por su tiempo y dedicación durante el desarrollo del estudio

Jesús.

## **DEDICATORIA**

A todos mis seres queridos, quienes a lo largo de mi existencia han sabido brindarme su apoyo y comprensión para el logro de mis objetivos.

A mis Docentes, Compañeros y Amigos,  
por haber compartido sus conocimientos,  
su tiempo y sobre todo su amistad.

Jesús.

## **Resumen**

La investigación surgió a partir del siguiente problema: ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018? Y como objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados permitieron determinar que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa establecida del IGV, el 10% manifestó haber declarado el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras. Las conclusiones a las que se arribó permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

**Palabras Clave:** Contribuciones, Impuestos, Tasas, Tributos

## **Abstract**

The investigation arose from the following problem: What are the tax declarations of the micro and small companies of Pomabamba, 2018? And as a general objective: Determine the tax returns of the micro and small companies of Pomabamba, 2018. The type of research that was used was quantitative descriptive level non-experimental, simple descriptive design, population was made up of 34 micro and small companies of Pomabamba and the sample consisted of 21 legal representatives of said companies, selected according to the non-probabilistic convenience sampling. The survey technique was applied and the data collection instrument in the investigation was a structured questionnaire. The results allowed to determine that 71% declared and paid the income tax, 76%, 10% declared the ISC, 67% paid the tax on financial transactions. In conclusion, the micro and small companies of Pomabamba mostly comply with the declaration and payment of taxes.

**Keywords:** Contributions, Taxes, Fees, Taxes

## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Título de la Tesis: .....	ii
Equipo de trabajo .....	iii
Jurado de sustentación .....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice de contenidos .....	ix
Índice de Tablas .....	x
Índice de figuras.....	xi
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura .....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Bases teóricas.....	14
2.3. Marco conceptual .....	20
III. Hipótesis .....	26
IV. Metodología.....	27
4.1. Diseño de la Investigación.....	27
4.2. Población y muestra.....	27
4.3. Definición y operacionalización de variables.....	29
4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	31
4.6. Matriz de Consistencia .....	32
4.7. Principios éticos.....	33
V. Resultados .....	34
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	46
6.1. Conclusiones.....	46
6.2. Recomendaciones .....	48
Aspectos complementarios .....	49
Referencias bibliográficas.....	49
Anexos .....	54
Anexo 1: Cuestionario .....	55
Anexo 2: Figuras estadísticas .....	58

## Índice de Tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Han declarado y pagado el impuesto a la renta	53
Tabla 2: Pagaron y declararon el IGV	53
Tabla 3: Están de acuerdo con el porcentaje que se paga por el IGV	53
Tabla 4: Declaran el ISC	54
Tabla 5: Pagan el ITF	54
Tabla 6: Pagan el ITAN	54
Tabla 7: Pagan por los servicios de SENATI	55
Tabla 8: Declaran puntualmente a la ONP	55
Tabla 9: Cumplen con declarar a ESSALUD	55
Tabla 10: Pagan por el servicio de capacitación del SENCICO	56
Tabla 11: Están de acuerdo con la tasa para el pago del SENCICO	56
Tabla 12: Pagan por el derecho a OSCE	56
Tabla 13: Están de acuerdo con el porcentaje para el pago a OSCE	56
Tabla 14: Pagan el derecho de estacionamiento vehicular	56
Tabla 15: Pagan el arbitrio de limpieza pública	56
Tabla 16: Cuentan con licencia de funcionamiento	56

## Índice de Figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: Han declarado y pagado el impuesto a la renta	53
Figura 2: Pagaron y declararon el IGV	53
Figura 3: Están de acuerdo con el porcentaje que se paga por el IGV	53
Figura 4: Declaran el ISC	54
Figura 5: Pagan el ITF	54
Figura 6: Pagan el ITAN	54
Figura 7: Pagan por los servicios de SENATI	55
Figura 8: Declaran puntualmente a la ONP	55
Figura 9: Cumplen con declarar a ESSALUD	55
Figura 10: Pagan por el servicio de capacitación del SENCICO	56
Figura 11: Están de acuerdo con la tasa para el pago del SENCICO	56
Figura 12: Pagan por el derecho a OSCE	56
Figura 13: Están de acuerdo con el porcentaje para el pago a OSCE	56
Figura 14: Pagan el derecho de estacionamiento vehicular	56
Figura 15: Pagan el arbitrio de limpieza pública	56
Figura 16: Cuentan con licencia de funcionamiento	56

## **I. Introducción**

Muchas empresas que operan en la ciudad de Pomabamba, ya sean micro o pequeñas, pagan sus tributos y declaran de acuerdo a la naturaleza de sus actividades; es así que las panaderías tributan de manera diferente a las tiendas de abarrotes y estas a su vez difieren de las empresas constructoras. Por su parte las empresas de transportes también tienen una forma distinta de tributar. Por otro lado, tenemos a las entidades educativas y también las asociaciones, entre otros.

Las micro y pequeñas empresas pueden encontrarse en el Régimen General y emiten Facturas, Boletas de Venta, Liquidaciones de Compra, Guías de Remisión, entre otros comprobantes de pago autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, según lo estipulado en la Ley de comprobantes de pago y el reglamento que precisa mayores detalles para su aplicación en las operaciones de compra venta, prestación de servicios, ejecución de obras o cualquier otra actividad empresarial, constituyendo la documentación sustentatoria teniendo que anotarse en los libros y registros auxiliares para luego ser centralizados en los libros principales que son la base para la elaboración de los estados financieros tan útiles para la toma de decisiones.

Por otro lado, negocios de menor envergadura que son denominados micro empresas, generalmente se encuentran en el régimen mype tributario o en el nuevo régimen único simplificado, en el primer caso las empresas tienen un mayor grado de formalidad y por ende el Estado ha brindado una serie de beneficios para aquellos que se acogen a dicho régimen, en tanto que los que se encuentran en la segunda modalidad tienen como único beneficio efectuar el pago de sus tributos en función de

sus ventas mensuales, sin tener la obligación de efectuar el llenado de libros contables ni la formulación de estados financieros.

En este sentido es importante conocer los tributos que declaran y pagan las empresas al Gobierno Central, considerando a los impuestos, contribuciones y tasas; es por ello que decidimos abordar el presente problema de investigación cuyo enunciado general quedó planteado de la siguiente manera:

¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018? De igual manera se han formulado los siguientes problemas específicos:

- ¿Cuáles son las características de los impuestos que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018?
- ¿Cuáles son las características de las contribuciones que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.
- ¿Cuáles son las características de las tasas que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.

Para dar respuesta a dichos problemas se formuló el siguiente objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. Y para lograr el presente objetivo se redactaron los siguientes objetivos específicos:

- Describir las características de los impuestos que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.
- Describir las características de las contribuciones que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.

- Describir las características de las tasas que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.

El estudio se justifica en el aspecto teórico, porque nos va a permitir consolidar la información teórica y conceptual que se encuentra dispersa en la literatura científica; así como el marco normativo de los tributos.

En la práctica el estudio permitió llenar el vacío de conocimientos existente respecto a las declaraciones tributarias de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) de Pomabamba; asimismo, hará posible que el tesista pueda ampliar y profundizar en el conocimiento del tema para su desempeño laboral. A los estudiantes, les servirá como fuente de información para desarrollar futuras investigaciones.

Metodológicamente la investigación tiene su justificación en la medida que siguió el método científico y permitió la construcción de nuevos instrumentos de medición.

Finalmente, la metodología seguida corresponde al tipo de investigación cuantitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental, la población está constituida por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Pomabamba y una muestra de 21 representantes de las mismas. Para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario estructurado.

En el mundo entero, las naciones atienden las necesidades de su población en base a los recursos recaudados, que generalmente provienen del pago de tributos de las personas naturales y jurídicas, acorde a su marco normativo establecido de acuerdo a su realidad.

En la actualidad el Perú ha establecido que todos los ciudadanos deben cumplir con las normas y las obligaciones tributarias que corresponde al Estado, que debe ser un cumplimiento obligatorio que rige la ley. El contribuyente es la fuente principal de la recaudación del Estado, para que pueda atender las necesidades sociales de la población.

La gran mayoría de las empresas, ya sean pequeñas o grandes, pagan sus tributos y declaran de acuerdo a la naturaleza de sus actividades; es así que las panaderías tributan de manera diferente a las tiendas de abarrotes y estas a su vez difieren de las empresas constructoras. Por su parte las empresas de transportes también tienen una forma distinta de tributar. Por otro lado, tenemos a las entidades educativas y también a las asociaciones, entre otros.

El estudio se justifica de la siguiente manera:

#### Justificación Teórica

La investigación contable adoptó un conjunto de teorías relacionadas a las variables de estudio, conceptos, definiciones, normas del derecho positivo, postulados para darle un sustento teórico a la investigación.

#### Justificación Práctica

Los resultados de la investigación servirán para la comunidad académica de la Escuela de la Escuela de Profesional de Contabilidad Uladech, como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad, en el campo de estudio de las variables e indicadores. También les servirá como fuente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas legales y la información para la toma de decisiones futuras. También poder contribuir con nuestro país responsablemente y no llegar a ser deudores tributarios a futuro. Y para el tesista las

declaraciones serán como fuente de información para la solución de los problemas prácticos en el campo profesional.

#### Justificación Metodológica

La investigación permitió aplicar los procedimientos de la investigación científica y para ello fue necesario la construcción de instrumentos de medición.

#### Viabilidad

La ejecución del estudio fue viable porque el responsable de la investigación contó con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y oportunos para el logro de los objetivos.

Los resultados a los que se arribó en la presente investigación, permitieron caracterizar las declaraciones tributarias que realizan las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, a nivel de los impuestos, contribuciones y tasas; siendo así que tenemos que un 71% cumplen con la declaración y el pago del impuesto a la renta de tercera categoría; el 76%, el 10% declaró el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras.

Finalmente, las conclusiones a las que hemos llegado, a partir de los resultados empíricos, nos permitió determinar las características de las declaraciones tributarias encontrándose que las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran y pagan sus tributos de acuerdo a las normas tributarias emitidas para cada uno de los impuestos, contribuciones y tasas; como son: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto a las transacciones financieras; las contribuciones al SENATI, ONP, ESSALUD, SENCICO; y, las tasas a OSCE; estacionamiento vehicular, limpieza pública y licencia de funcionamiento. Todo ello se ha visto impulsado por

el crecimiento económico de nuestra región que hizo posible la constitución de empresas constructoras y algunas factorías que se dedican al mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias pesadas, así como la fabricación de estructuras metálicas.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **a. Internacionales**

Paredes (2015) en su investigación “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009-2012; la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, porque determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de las personas naturales, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y su instrumento el cuestionario. Las conclusiones a las que permitió determinar que la evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Cerna (2017) en su tesis titulada “Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013” Tuvo como objetivo estimar la evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción, en el Cantón Ambato. La metodología que se utilizó fue de tipo cuantitativo descriptivo, el instrumento fue un cuestionario estructurado, los resultados permitieron establecer que únicamente el 24% que corresponde a 12 contribuyentes, registran los ingresos al valor real de la venta y el resto no lo hace, y su conclusión es que la Administración Tributaria no ha realizado

estudios sectoriales y técnicos de la industria de la construcción que permitan establecer un precio promedio del metro cuadrado de construcción, diferenciando tanto a los profesionales y empresas que construyen edificaciones residenciales (viviendas y conjuntos habitacionales) y no residenciales (otras edificaciones no relacionadas con la vivienda), así como a los que se dedican a obras relacionadas con la infraestructura de calles, carreteras y puentes; debido a que estos dos tipos de construcciones utilizan distintos materiales y sus costos varían significativamente.

Medina (2016) desarrolló un estudio que lleva por título “Análisis del Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir de 2014” Tuvo como objetivo Analizar el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal en las Personas Físicas para identificar cuáles son sus obligaciones, características, cálculo de impuestos y presentación de declaraciones, en el impuesto Sobre la Renta a partir de 2014, la metodología de la investigación fue cuantitativa de nivel descriptivo y de corte transversal. En conclusión, se analizó el régimen de incorporación fiscal de las personas físicas determinándose que sistema hacendario genera los recursos necesarios para que el Estado realice sus funciones y gestiona la aplicación de dichos recursos, realizando estas tareas de forma que contribuyan a la estabilidad macroeconómica, al crecimiento económico y al desarrollo social. El objetivo último de las 121 acciones que emprende el Gobierno de la República consiste en promover un mayor desarrollo del país, que se traduzca en mayores niveles de bienestar de todos los mexicanos.

Neira (2014) en su tesis titulada “Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012” Tuvo como objetivo identificar los principales elementos que debe contener un sistema tributario, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión de la

administración tributaria en Colombia, en el marco de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012, la metodología en la investigación es cualitativo y cuantitativo, concluyendo que una de las principales causas de los altos índices de evasión y el bajo nivel de recaudo de ingresos tributarios nacionales, es la falta de simplicidad en la estructura fiscal colombiana. Si las nuevas regulaciones fuesen encaminadas hacia ese objetivo, se lograrían mejores índices de eficiencia en la gestión fiscal del Estado. Sin embargo y contrario a este análisis, las discusiones alrededor de nuevas regulaciones versan en crear nuevos impuestos, cambiar tarifas superficialmente, extender impuestos temporales como el gravamen a los movimientos financieros, generar beneficios tributarios sin análisis rigurosos sobre sus efectos ni límite temporal de aplicación, que en principio aumentan la complejidad, convirtiéndose en un mito común los altos niveles de tributación, que conceptualmente son contradictorios con los bajos niveles de recaudo y como resultado principalmente de la gran cantidad de exenciones y tratamientos especiales y los altos índices de informalidad.

#### **b. Nacionales**

Quispe y Orellana (2016) Desarrollo un estudio que lleva por título “Planeamiento tributario para el fortalecimiento en la toma de decisiones de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo.” Universidad de Nacional del centro del Perú – Huancayo. Tuvo como objetivo determinar la influencia del planeamiento tributario en el fortalecimiento de la toma de decisiones de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. El tipo de la investigación es aplicada, el nivel de investigación es descriptivo. Tiene como conclusiones Las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo, carecen de un planeamiento

tributario, pues solo se dedican al cálculo y pago de sus impuestos, así mismo buscan las alternativas más simples para reducirlos, como lo es la evasión. Esta mala decisión conlleva a que estas empresas queden propensas a las contingencias, las cuales les generara resultados negativos.

Usquiano (2016) en su tesis titulada “Análisis y evaluación de la determinación del coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta ejercicio 2014, y sus implicancias tributarias con la NIC 11: contratos de construcción en la empresa constructora TECNT S.A.C.” Tuvo como objetivo analizar y evaluar la correcta determinación del coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta a aplicar en la compañía TECNT S.A.C. en el ejercicio 2014. La investigación que se desarrolló es una investigación de tipo ex post facto, el diseño para la presente investigación es prospectivo, el método que se siguió es Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos. Tiene como conclusiones La compañía determina los ingresos de sus contratos de construcción de acuerdo a la NIC 11: Contratos de Construcción, reconociendo ingresos y costos dependiendo de su grado de ejecución, Respecto a la determinación del coeficiente del pago a cuenta, la compañía utilizó los Ingresos declarados a la Administración Tributaria por el ejercicio 2013, sin embargo, la compañía no debió tener en cuenta ninguna inclusión o exclusión de ingresos. Considero que los ingresos del ejercicio 2013, fuera de ajustes, son ingresos que han sido reconocidos con fiabilidad por avances de obra, ceñido a lo que indica la NIC 11.

Navarro (2017) desarrollo un estudio que lleva por título “Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016.” Tuvo como objetivo Determinar los tributos afectos a las

empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del Período 2016. La metodología de la investigación es de tipo cuantitativo y el diseño No experimental- transeccional- descriptivo, la técnica a utilizar es bibliográfico y documental, el instrumento es la entrevista, es el cuestionario. Su resultado es que el 100% de las empresas constructoras en estudio, han sido fiscalizados y supervisado por SUNAT en el 2016. Esto se debe que SUNAT está desempeñando su entidad recaudadora y verificadoras en la determinación de los impuestos que los deudores presentan ningún acceso omiso a hacer fiscalizado por SUNAT. Sus conclusiones son que en la mayoría de empresas constructoras prestan servicios en la ejecución de obras públicas a las municipalidades o entidades públicas y obras privadas encomendadas por inmobiliarias mediante la subcontratación, exigiéndoles comprobante de pago como factura por dicha prestación de servicios, debido a que las empresas constructoras se desempeñan como entidades técnicas en el programa de Fondo mi Vivienda, Techo Propio, en la administración de fondos para la construcción de módulos de casa hogar que es financiada por el Ministerio de 181 vivienda. Así mismo un 23% de empresas constructoras, emite facturas y boletas por la realización de obras públicas y privadas según corresponda

Hernández (2015) En su proyecto de investigación “Índice de cumplimiento a la contribución al SENCICO por las empresas constructoras en Piura 2014”, Universidad Cesar vallejo- Piura. Tuvo como objetivo Analizar el índice de cumplimiento a la contribución al SENCICO por parte de las empresas constructoras de la ciudad de Piura 2014.El tipo de investigación es observacional porque se va a observar cómo se presenta los resultados obtenidos para después hacer las respectivas descripciones, el nivel de investigación es descriptiva, La investigación

es no experimental, se utilizó dos técnicas de recolección de datos como cuestionario, análisis documental. Tiene como conclusiones que Los empresarios del sector construcción desconocen que existen cinco formas de aportación al SENCICO, además de manifestar que no están de acuerdo con las formas en que vienen aportando esta contribución, porque muchas de las formas tienen pagos de Impuesto General a las Ventas por adelantado.

### **c. Regionales**

Chávez (2017) en su tesis titulada “Los tributos municipales y su relación con la ejecución de obras públicas de la municipalidad distrital de Huallanca- Huaylas, 2016” Tuvo como objetivo determinar el impacto de los Tributos Municipales en la ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Huallanca en el año 2016, El tipo y el nivel de la investigación fue correlacional y cuantitativo, de nivel descriptivo, Luego de la experiencia empírica y también del análisis realizado en el proceso de contrastación con las bases teóricas y conceptuales, concluyendo que se ha determinado el impacto de los tributos municipales en la ejecución de obras públicas de la Municipalidad Distrital de Huallanca, 2016, quedando demostrado que a mayor recaudación tributaria, existirá una mayor cantidad de proyectos de inversión pública orientados a la ejecución de obras de desarrollo de la comunidad; al contrario, si no es posible el cobro de los tributos, la ejecución de obras públicas se verán afectadas, al no poder ejecutarse, y tampoco se podrá culminar las que fueron comenzadas.

Narvaéz (2017) en su tesis que lleva por título “Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital

de santo Toribio de Huaylas – 2016.” Tuvo como objetivo determinar la influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos en dicha entidad, el método es de revisión bibliográfica, analítico y sintético, su conclusión fue que ha determinado que los factores institucionales, compuesto por las políticas de la entidad, el desempeño del personal y la tecnología, influyen en el índice de morosidad de los tributos en la Municipalidad Distrital de Santo Toribio de Huaylas en el año 2016; según los resultados empíricos obtenidos y contrastados con el marco teórico conceptual.

Maza (2014) en su tesis titulada “Los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013.” Tuvo como objetivo Conocer los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013. La investigación fue cualitativa – descriptiva, para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas que forman parte de los anexos, en conclusión, se determinó que las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos en Chimbote están exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), pero no del Impuesto a la Renta (IR). Cuyo aporte es del 30% de las utilidades. Es decir, la SUNAT puede fiscalizar a estas Empresas.

#### **d. Locales**

Prudencio (2015) En su proyecto de investigación “Los tributos y la gestión empresarial en las microempresas turísticas en la ciudad de Huaraz en el año 2014” Tuvo como objetivo Describir la relación existente entre los Tributos y la Gestión Empresarial en las Microempresas Turísticas en la Ciudad de Huaraz en el Año

2014, Tipo de investigación es cuantitativo, de acuerdo a los resultados mostrados en la recolección de las encuestas realizada de una Muestra de 55 Microempresas turísticas, siendo el nivel de estudio descriptivo, su conclusión es Son diversos los tributos que las Microempresas Turísticas pagan para realizar sus actividades, en cuanto al Gobierno central, pagan El Impuesto a la Renta las cuales grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, de acuerdo al análisis del resultado se tiene que hay un 84 % de la muestra que casi siempre y siempre la empresa cumple con pagar el Impuesto a la Renta, frente a un 16% que respondieron a veces, esto quiere decir que la conciencia tributaria se viene incoado adecuadamente en el contribuyente por la cancelación de sus tributos en un alto porcentaje según la muestra.

Bravo y Maza (2017) Desarrollo un estudio que lleva por título “Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz – 2016”. Tuvo como objetivo analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz - 2016. El tipo de investigación es cuantitativo, El diseño es no experimental transversal, Tiene como resultado que Según los resultados obtenidos, se presenta que el 66.1% de los gerentes y directivos encuestados tienen una educación tributaria baja y por lo tanto la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las 67 empresas constructoras de la ciudad de Huaraz en el periodo 2016 es malo (baja), además podemos afirmar que el 19.4% de los gerentes y directivos encuestados tienen una educación tributaria alta por lo tanto la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz es bueno(alto).Su

conclusión es que los contribuyentes del sector construcción en su mayoría no pagan puntualmente el impuesto a la renta de tercera categoría y este hecho influye en la recaudación haciendo que esta sea menor, entonces el pago puntual de este impuesto tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto a la renta.

Mendoza (2014) en su tesis titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “Voyager” E.I.R.L., 2013.” Tuvo como objetivo conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales “Voyager E.I.R.L.”, 2013, La investigación fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información se utilizó la técnica de revisión bibliográfica e hemerográficas, su conclusión es Se han identificado las contribuciones como obligación tributaria de la empresa distribuidora y servicios generales “Voyager E.I.R.L.”, 2013; lo que se contradice con los resultados obtenidos en la presente investigación según el siguiente resultado; al gobierno central la empresa no declaró los siguientes contribuciones: ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Principios de la teoría de la tributación**

**Según Almeida (2013)** Determina que los aspectos de los estudios que se debe realizar y profundizar, se debe realizar detalladamente cada uno de los principios generales de la tributación; porque nos da un enfoque más a la parte tributaria y ver como son cada uno de estos principios y por lo que es considerado como la regla de oro.

**a. El principio de la legalidad**

Este principio tiene sus bases en la fundamentación legal y se refiere referencia a que la ley tiene la propiedad de exigir las obligaciones tributarias relacionadas con la cancelación de tributos, en función de las fechas de vencimiento y que opera a través de las infracciones y sanciones los pagos a los deudores tributarios de acuerdo a la prolongación o fecha establecida, ya sea mediante sanciones o infracciones, por lo que se considera que es un deber u obligación de los contribuyentes quienes están buscando mecanismos para evitar cumplir con estas responsabilidades ante la Administración Tributaria.

**b. El principio de equidad**

Hace referencia de que un pago debe establecerse equilibradamente, ya sea personas que tienen un aporte económico más alto y deben contribuir con mayor medida; y si hay personas con un aporte económico menor deben contribuir con menor medida en lo cual se estable un equilibrio en ambas partes .

**c. El principio de capacidad contributiva**

Hace referencia de que todos los contribuyentes tienen la obligación de pagar sus tributos para contribuir con el Estado y puedan cumplir con las funciones y no sufran insuficiencias económicas las públicas; ya que se debe tener igualdad fiscal en todos los contribuyentes y hacer un sostenimiento sobre el gasto público

**d. El principio de igualdad**

Consiste en la obligación de todo contribuyente quien debe cumplir de manera colectiva en función a su capacidad económica y de manera tal que puedan cumplir proporcionalmente, es tácito que habrá desigualdades porque hay

quienes tienen más posibilidades económicas que otros. Claro que puede haber desigualdades otros tendrán más capacidad económica, frente a otros contribuyentes quienes carecen de recursos y no podrían contribuir en igualdad de condiciones.

### **El principio de generalidad**

Hace referencia que se debe aplicar en forma general sin discriminación alguno los pagos tributarios al alcance de cada uno de ellos porque no todas las personas van a pagar impuestos sino la contemplación económica que posee cada persona ya sea que otros paguen menor y otros mayor de acuerdo a su capacidad económica por lo cual se aplica los principios de igualdad, equidad y suficiencia y hace que actúen de acuerdo a la ley que está dispuesto y cumplan con cada uno de los parámetros que dispone .

### **Teoría de la contribución**

**Según Rodríguez y Alarcón (2013)** nos indica que el Estado exige a las personas que contribuyan de una manera imparcial, pagando sus tributos y sus impuestos ya que el Gobierno se demuestra con los servicios que presta a las personas, por lo cual es una obligación pagar el gasto público de una manera justa y conforme a lo que señala la ley, también debe contribuir con sus ingresos netos y otras fortunas que posee las personas para el sostenimiento del país que le corresponde como un derecho .

### **Teoría de la necesidad social**

**Según Lezama (2014)** nos señala que cada persona debe pagar el tributo que le corresponde, ya sea de diferentes pagos de impuestos, y contribuya de una manera notable de acuerdo a su alcance económico, ya que va ser la fuente

principal para el Estado y tener un buen sostenimiento notable con lo la persona contribuye; en este caso hace una comparación que es lo que realmente el individuo o la persona necesita para que pueda vivir cómodamente y espiritualmente, en este caso la persona quiere mejorar su Status y una mejor calidad de vida, pero en la parte espiritual la persona quiere estar consciente de lo que ha hecho, ya sea para que este de una manera más tranquila y que vea si hizo lo justo o lo irreal y tenga conciencia de ello. Por lo que va conjuntamente esta necesidad con el Estado que va con estos aspectos, porque sin ello no puede realizar bien su función y va tener insuficiencias muy drásticas de lo que no va poder manejar de una manera veraz; por eso es muy importante la contribución ya que le da otro aire al Estado y pueda sobresalir en las metas y objetivos que tiene planeado .

### **Teoría de flujo de riqueza**

**Según Chanduví (2013)** nos indica esta teoría que a partir de las ganancias del capital, va generar el IR gravable a todo beneficio económico, que se debe pagar un porcentaje a las ganancias obtenidas o las riquezas generadas, ya sea por diferentes actividades que genere ingresos con terceros; en lo cual específica y señala la ley que es la obligación y un derecho de ese pago del Impuesto a la Renta a favor del Estado, por ello la Administración Tributaria o más conocido como la (SUNAT) va estar pendiente si declara y paga dicho impuesto, ya que ellos transfieren esas informaciones al ente principal del Gobierno central y puedan ver sus flujos de riquezas de diferentes Departamentos o lugares ya que van tener fuentes proactivas colectivamente en ese ámbito

### **Teoría de los servicios públicos**

**Según Mora (2014)** nos señala que el Estado busca promover la parte pública para fines sociales y pone como principal fuente las necesidades que puede tener la sociedad como una parte primordial e importante, brindándoles los servicios necesarios, en lo cual cada individuo deberá pagar por dicho servicio que le brinda el Estado y sacaría un provecho de ello en forma directamente; en lo cual los servicios públicos son inseparables con el Estado, y son una estructura por excelencia que tiene su principal órgano primordial que va ejecutar e implantar los fines puntuales que se debe realizar para poder concretar con las ejecuciones finales .

### **Teoría de la decisión tributaria**

**Según Carvalho (2013)** nos indica que las medidas tributarias que toman los agentes administrativos, que son los Gobiernos locales y Regionales, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y otros Órganos que deben de cumplir con ciertos criterios muy sustanciales y trascendentales, ya que aplican la parte fiscalizadora de acuerdo a lo que rige la parte tributaria en este hecho la regla es muy estricta de forma dominante. En este caso en el Art. 3 del Código Tributario señala que se debe exigir la obligación tributaria, ya sea siempre y cuando se fija un deudor tributario, ya que la SUNAT debe determinar cuánto es lo que le corresponde pagar la deuda Tributaria y ver cuánto es el plazo que le puede otorgar para que pueda pagar dicha deuda. También señala en el Art. 142 del Código Tributario los plazos las reclamaciones que se debe hacer ante la Administración Tributaria y que debe resolverlo de una manera concreta y veraz, según los puntos que rige la ley que lo concretaron los agentes administrativos en dicho ámbito, de modo que el contribuyente cumpla con sus obligaciones y no tenga sancione punitivas, sino

tener al día sus pagos de sus tributos por lo cual puede obtener algún beneficio por su compromiso funcional .

### **Teoría de la imposición tributaria**

Rojas (2017) Menciona que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos del estado, para beneficio de la población, La principal crítica a esta teoría consiste en que la actividad del Estado no es siempre para el servicio público, y los recursos que perciben se destinan a la población.

### **Teoría del servicio publico**

Pascual nos dice El servicio público que el estado presta a los contribuyentes se retribuyen con el pago de impuestos, La población tiene diferentes necesidades por lo que el estado nos brinda servicios públicos y por lo cual la población tiene la obligación de contribuir con el pago de los impuestos para que generen nuevos recursos en bien de la población y para el mejoramiento de distintos recursos que posee el Estado.

### **Teoría del consumo más incremento patrimonial**

Nos muestra que el consumo más el incremento patrimonial se grava en todos los bienes que adquirimos y se le cobra al consumidor final.

### **Teoría económica aplicable a la tributación**

Presión Tributaria. - Es la proporción de los impuestos recaudados del gobierno.

Ruiz (2013) Para medir la presión tributaria, técnicamente se consideran a los Ingresos tributarios, básicamente impuestos para el Gobierno Nacional.

## **2.3.Marco conceptual**

### **2.3.1. Impuestos**

#### **A. Impuesto a la renta:**

Es un tributo que se determina anualmente, por las actividades empresariales que se realiza ya sea personas naturales o jurídicas. La renta es por la participación del capital y el trabajo que se desarrolla en un periodo.

El sujeto pasivo del impuesto a la renta es la persona física o jurídica que hace frente al pago de la obligación tributaria (León, 2015).

#### **Categorías del impuesto a la renta**

**Impuesto a la renta de primera categoría.** - Son rentas obtenidas por arrendamientos, subarrendamientos y por la cesión de bienes muebles e inmuebles.

**Impuesto a la renta de segunda categoría.** - Se gravan las ganancias de capital por la venta de enajenación de inmuebles.

**Impuesto a la renta de tercera categoría.** - Son rentas empresariales que se determina anualmente, gravan los ingresos provenientes de la actividad que se dedica la empresa ya sea naturales o jurídicas.

**Impuesto a la renta de cuarta categoría.** - Son las contraprestaciones que tienen las personas que prestan servicios realizando cualquier tipo de trabajo independiente.

**Impuesto a la renta de quinta categoría.** - Son los trabajos prestados en forma dependiente, Son rentas vitalicias, y pensiones.

## **B. Impuesto general a las ventas**

Es un impuesto que genera mayor recaudación para el país. Graba el valor agregado de todas las transacciones realizadas, ya sea en una venta o en prestación de servicios

El sujeto pasivo son las personas obligadas a pagar el impuesto, Se aplica la tasa del 16% y se añade el 2% del impuesto de promoción municipal, por lo tanto, a cada operación sujeta del IGV se le aplica el 18% en total.

Grava el IGV:

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación o utilización de servicios en el país
- Los contratos de construcción
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

## **C. Impuesto selectivo al consumo**

Es un impuesto indirecto, grava algunos bienes su finalidad es desincentivar el consumo de productos que generan aspectos negativos ya sea social, medioambiental o individual. El impuesto grava

- La venta de bienes, las importaciones, y juegos de azar y apuestas
- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes
- La venta en el país por el importador

#### **D. Impuesto a las transacciones financieras**

El impuesto del ITF, permite la bancarización de las operaciones económicas y comerciales que realizan las empresas o personas utilizando los medios de pago que la ley permita.

La bancarización es formalizar las operaciones a través de medios legales que permitan identificar su origen y el destino para que el estado pueda fiscalizar para que haya menos evasión tributaria

La tasa que se aplica al ITF es de 0.005% que se aplica al valor de cada operación afecta. Las personas sujetas a declarar son las empresas del sistema financiero y las empresas que realizan transferencias de fondos.

#### **E. Impuesto temporal a los activos netos**

Es un impuesto que se aplica al patrimonio grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva, se pueda utilizar como crédito para el pago del impuesto a la renta.

Los sujetos obligados al ITAN son contribuyentes que generan rentas de tercera categoría cuyo valor supere a un millón de soles. Por el excedente del millón se le aplica el 0.4% sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda.

### **2.3.2. Contribuciones**

#### **A. SENATI**

Es una aportación que genera a favor de las empresas industriales aportantes al beneficio de carreras técnicas para un mejor desempeño de sus funciones y la formación de profesionales.

Los sujetos afectos a la contribución son las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales y estarán sujetas aquellas empresas que en año anterior hayan tenido un promedio superior de 20 trabajadores y los que no superan lo harán de forma voluntaria

#### **B. ONP**

Es un organismo público que tiene el cargo de administración de pensiones, la tasa que se aplica es del 13% de la remuneración devengada de cada mes.

La obligación tributaria nace en el momento que se devengue las remuneraciones afectas por lo tanto el empleador debe declarar y pagar los aportes mensualmente.

#### **C. ESSALUD**

El seguro social de salud es un organismo público, es un pago que realizan los empleadores para beneficio del trabajador la tasa de ESSALUD es del 9%, su objetivo es la prestación de servicios a sus asegurados.

#### **D. SENCICO**

Es un organismo público descentralizado para el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Ley N.º 21673. Su organización está

definida en la Ley de Organización y Funciones del SENCICO, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 147; así como a través de la fusión con el ex ININVI, según el Decreto Legislativo N° 145 Ley del Instituto Nacional de Investigación, Normalización de la Vivienda. El Estatuto que rige al SENCICO fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 032- 2001-MTC del 17 de julio del 2001.

Están sujetos al pago de la Contribución al SENCICO, en calidad de Contribuyentes, las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo o ejecución de actividades relacionadas con la construcción.

El monto de la contribución se determina aplicando la tasa de 0,2% del total de los ingresos percibidos, por concepto de materiales, mano de obra gastos generales. Es aplicable a los contratos de construcción dentro de nuestro país.

### **2.3.3. Tasas**

#### **A. Derechos**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público. Algunas de los derechos tenemos:

El Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú (**CONAFOVICER**)

Es un organismo privado sin fines de lucro que se formó a pedido de los trabajadores formales de construcción civil, Desarrolla acciones de apoyo al acceso de la vivienda de interés social, como construcción de centros recreacionales, desarrolla programas de carácter social asistencia, recreacional y de capacitación.

Los trabajadores de construcción civil o los obreros de construcción realizan libremente y de manera eventual o temporal una labor dedicada a la actividad de construcción.

Los agentes de retención de la CONAFOVICER, son los empleadores de trabajadores de construcción civil.

La retención se hace al momento de pagar al trabajador, en su boleta de pago. Y la base para el cálculo para la CONAFOVICER es del jornal básico o la base imponible de su salario dominical, su tasa de aporte es de 2% y el depósito de las retenciones se hará dentro de los 15 días siguientes al mes de la retención.

### **B. Arbitrios**

Son tasa que se pagan por el mantenimiento de un servicio público, por ejemplo, mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana, limpieza pública.

Limpieza pública es la recolección domiciliaria de residuos sólidos, barridos de calles, avenidas, pistas ya que es importante la limpieza del medio ambiente.

Los sujetos a pagar la tasa son aquellos propietarios de inmuebles urbanos que se encuentren ubicados en una jurisdicción.

### **C. Licencias**

Son tasa que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización particular sujetas a control o fiscalización.

Las licencias de funcionamiento son importantes que toda empresa cuente para que puedan seguir funcionando como empresa.

### **III. Hipótesis**

No corresponde por ser un estudio descriptivo.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

#### **4.1.1. Tipo de investigación**

La investigación de enfoque cuantitativo, porque se utilizó procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

#### **4.1.2. Nivel de investigación**

El nivel de la investigación fue descriptivo, porque se describió las principales características de las variables de estudio.

#### **4.1.3. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación fue descriptivo simple

Descriptivo porque ha permitido caracterizar la variable sin necesidad de manipularla.

### **4.2. Población y muestra**

#### **4.2.1. Población**

La población estuvo conformada por los representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba

$N = 22$ .

#### **4.2.2. Muestra**

Se extrajo una muestra de 21 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, según el muestreo no probabilístico por decisión.

M  O

Donde:

M= Muestra

O = Observación

#### **4.2.2.1. Criterio de inclusión y exclusión de la muestra**

##### **A. Criterio de inclusión**

Los representantes de las empresas que voluntariamente aceptaron colaborar con la investigación.

##### **B. Criterio de exclusión**

Los representantes de las empresas que no quisieron colaborar con la investigación.

### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM
Declaraciones Tributarias	Son las obligaciones tributarias al gobierno central conforme ley.	Impuestos	Impuesto a la renta	¿La empresa declara y paga el impuesto a la renta?
			Impuesto general a las ventas.	¿La empresa declara y paga su IGV?
				¿La empresa está de acuerdo con el porcentaje que se paga por el IGV?
			Impuesto selectivo al consumo	¿Declara usted el ISC?
			Impuesto a las transacciones financieras	¿La empresa paga el ITF?
			Impuesto temporal a los activos netos	¿La empresa paga el ITAN?
		Contribuciones	SENATI	¿La empresa paga por los servicios de SENATI?
			ONP	¿Declaran puntualmente al ONP?
			ESSALUD	¿La empresa cumple con declarar a ESSALUD?
			SENCICO	¿La empresa paga por el servicio de capacitación del SENCICO?
				¿Usted está de acuerdo con la tasa que se aplica para el pago del SENCICO?
		Tasas	Derecho	¿La empresa paga por el derecho a OSCE?
				¿Estás de acuerdo con el porcentaje que se paga de OSCE?
				¿La empresa paga el derecho de estacionamiento vehicular?
			Arbitrios	¿La empresa paga el arbitrio de limpieza pública?
Licencias	¿La empresa cuenta con la licencia de permiso de construcción?			

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica**

La técnica utilizada para el recojo de la información fue la encuesta, por su utilidad, objetividad y sencillez de los datos que se obtiene.

##### **4.4.2. Instrumento**

El instrumento que se aplicó fue el cuestionario ya que permite una respuesta directa, mediante la hoja de pregunta que se le entrega a cada una de las empresas a encuestar.

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hará uso del análisis Descriptivo y para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Microsoft Excel.

#### 4.6. Matriz de consistencia

Título: Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General:</b> ¿Cuáles son las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuáles son las características de los impuestos que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018?</li> <li>2. ¿Cuáles son las características de las contribuciones que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018?</li> <li>3. ¿Cuáles son las características de las tasas que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018?</li> </ol>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir las características de los impuestos que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.</li> <li>2. Describir las características de las contribuciones que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.</li> <li>3. Describir las características de las tasas que declaran las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018.</li> </ol>	<p>No corresponde por ser un estudio descriptivo.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Cuantitativo <b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo <b>Diseño de investigación</b> No experimental – descriptivo <b>Universo y muestra</b> <b>Universo = 22</b> <b>Muestra = 21</b> <b>Técnica:</b> Encuesta <b>Instrumento:</b> Cuestionario</p>

#### **4.7.Principios éticos**

##### **A. Protección a las personas**

Se ha respetado la dignidad, la identidad, la confidencialidad y la privacidad de cada encuestado.

##### **B. Beneficencia y no maleficencia**

No hemos causado ningún daño a los encuestados, sino se aseguró el bienestar de las personas para tener un mayor grado de bienestar a todos los participantes de la encuesta.

##### **C. Justicia**

Se dio la igualdad de trato a todas las personas que se encuestó, y se dio un trato justo a todos los encuestados para que estén cómodos al responder las preguntas que se le hizo.

##### **D. Integridad científica**

Se cumplió con las normas deontológicas, así como también se evitó causar daños, exponer a riesgos potenciales que pudieron afectar a quienes participaron en la investigación, no existe conflictos de interés que pudieran afectar el curso de la investigación.

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

*Tabla 1*

*Han declarado y pagado el impuesto a la renta*

<b>Alternativa</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
Si	15	71%
No	6	29%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

*Tabla 2*

*Pagaron y declararon el IGV*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	16	76%
No	5	24%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 3**

***Están de acuerdo con el porcentaje que se paga por el IGV***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	5	24%
No	16	76%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 4**

***Declaran el ISC***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	2	10%
No	19	90%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 5**

***Pagan el ITF***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	14	67%
No	7	33%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 6**

***Pagan el ITAN***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	5	24%
No	16	76%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 7**

***Pagan por los servicios de SENATI***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	13	62%
No	8	38%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 8**

***Declaran puntualmente a la ONP***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	17	81%
No	4	19%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 9**

***Cumplen con declarar a ESSALUD***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	17	81%
No	4	19%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 10**

***Pagan por el servicio de capacitación del SENCICO***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	18	86%
No	3	14%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 11**

***Están de acuerdo con la tasa para el pago del SENCICO***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	13	59%
No	9	41%
Total	22	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 12**

***Pagan por el derecho a OSCE***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	15	71%
No	6	29%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 13**

***Están de acuerdo con el porcentaje para el pago a OSCE***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	9	43%
No	12	57%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 14**

***Pagan el derecho de estacionamiento vehicular***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	14	67%
No	7	33%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 15**

***Pagan el arbitrio de limpieza pública***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	13	62%
No	8	38%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

**Tabla 16**

***Cuentan con licencia de funcionamiento***

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	21	100%
No	0	0%
Total	21	100%

Fuente: Propietarios de las MYPE de Pomabamba.

## **5.2. Análisis de resultados**

### **A. DE LOS IMPUESTOS**

1. Del 100% de encuestados, igual a 21 propietarios y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, el 71% afirman que declaran y pagan el impuesto a la renta, y el 29% dijeron que no (tabla 1); los datos obtenidos se relacionan con los estudios de Mendoza (2014) que precisa que los contribuyentes sí declaran y pagan el impuesto a la renta. Según los teóricos mencionan que el pago de impuestos es importante para el desarrollo de un país y se

entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. Podemos decir que para las constructoras de Huaraz es importante declarar y pagar el impuesto a la renta por lo que no tendrán problemas con la SUNAT por su incumplimiento.

2. De todos los encuestados, el 76% manifestaron haber declarado y pagado el impuesto general a las ventas, mientras que el 24% dijeron que no (tabla 2); estos resultados guardan relación con lo estipulado en el reglamento del impuesto general a las ventas que determina el pago de este impuesto por la venta del bien o prestación del servicio, según la teoría tributaria nos dice que nos impone el Estado el pago de impuestos ya que podrán obtener ingreso y así podrán costear para sus futuras obras que el estado realice. Por lo tanto, las empresas en su mayoría pagan el impuesto ya que es de suma importancia estar al día en sus pagos del IGV.

3. Del 100% de los encuestados, el 38% está de acuerdo con el porcentaje que se paga del impuesto general a las ventas, mientras que el 62% manifestaron no estar de acuerdo (tabla 3), la SUNAT nos menciona que la tasa del impuesto general a las ventas se encuentra estructurado por el método de base financiera de impuesto contra impuesto por lo que la tasa está estructurada en un 16% para las operaciones gravadas, y el 2% es el impuesto de promoción para cada municipalidad, según la teoría de la contribución y el principio de generalidad nos dice que el Estado impone a toda la población la obligación de contribuir con el gasto público. Por lo tanto, las empresas en su mayoría no están de acuerdo con el porcentaje que pagan ya que dicen que es muy alto y el estado no hace nada por el mejoramiento de nuestro país.

4. En la encuesta realizada se obtuvo que de la totalidad de los encuestados, el 10% afirma que si paga el impuesto selectivo al consumo, mientras que el 90% menciona que no (tabla 4). SUNAT nos dicen que el impuesto selectivo al consumo solo grava determinados bienes por lo tanto no corresponde pagar a muchas micro empresas, según la teoría del servicio público nos dice que el estado presta sus servicios a los contribuyentes y se retribuyen con el pago de impuestos. El alto índice que no paga el ISC es porque es una empresa que no está afecta a ese impuesto.

5. Observamos del 100% de los encuestados, el 81% paga el impuesto a las transacciones financieras y el 19% dijo que no (tabla 5), resultados que guardan relación con Mendoza (2014) quien precisa que los pagos tienen que ser bancarizados para reducir gastos.

6. Podemos observar que del 100% de los encuestados, todos ellos manifestaron que no realizan el pago del impuesto temporal a los activos netos. (tabla 6), esto no implica que las empresas estudiadas estén evadiendo dicho impuesto, sino que por el tamaño o magnitud de sus operaciones, no les corresponde efectuar el pago de este impuesto.

Como propuesta de conclusión podemos mencionar que las empresas constructoras declaran los impuestos al Gobierno Central en función de las normas tributarias emitidas para dicho fin.

## B. CONTRIBUCIONES

7. Observamos que del 100% de los encuestados, todos ellos manifestaron que no realizan pagos al SENATI, (tabla 7), podemos afirmar que no

todas las empresas pagan a SENATI, ya que no están sujetos al pago, según la teoría de la contribución y el principio de la legalidad nos dice que el estado impone la recaudación según ley, vemos que muchas empresas constructoras no pagan la contribución de SENATI porque la ley regula que no todas las empresas lo pagan.

8. Del 100% de los encuestados, del 100% de los encuestados el 29% afirma que si declara puntualmente a la ONP, y el 71% dijo que no declara (tabla 8), podemos encontrar relación con Mendoza (2014) quien afirma que las empresas constructoras pagan a la ONP puntualmente para que no tengan ninguna multa o sanción, según los principios constitucionales que sustentan la obligatoriedad de pagar tributos nos dice que en la constitución política del Perú establece la potestad tributaria considerando los principios de ley, por lo que las empresas en su mayoría cumplen puntualmente a pagar el ONP porque es una contribución importante que beneficiaran a los trabajadores.

9. Observamos del 100% de los encuestados, el 67% manifestaron que si cumplen con declarar a ESSALUD, y el 33% dijeron que no. (tabla 9). Estos resultados guardan relación con los datos obtenidos por Quispe y Orellana (2016), quienes nos dicen que las empresas deben pagar a ESSALUD puntualmente ya que es una obligación legal y moral de la empresa.

10. La figura 10 nos muestra que del 100% de los encuestados el 10% afirma haber pagado a SENCICO, y el 10% dijo que no (tabla 10), estos resultados difieren con el estudio de Navarro (2016) afirma que las empresas cumplen con pagar con el servicio de SENCICO, dentro de los plazos establecidos y a través del sistema de pago fácil con el código 7031, así la empresa cumple puntualmente con su pago, según la teoría del servicio público nos dice que el estado presta sus servicios

públicos y lo retribuimos con el pago de las contribuciones, El pago a SENCICO lo realizan las constructoras por lo que la mayoría no pagan.

11. Del 100% de los encuestados, el 59% está de acuerdo con la tasa que se aplica para el pago de SENCICO, mientras que el 41% no está de acuerdo (tabla 11), Gonzales (2014) menciona que es importante pagar el SENCICO y por lo tanto acepta el porcentaje que se aplica para su pago, según la teoría económica aplicable a la tributación nos dice que la proporción de las contribuciones recaudados del gobierno es sobre la presión tributaria, podemos apreciar que hay una similitud en el porcentaje ya que otros no están de acuerdo porque creen que solo pagan para enriquecer a un cierto porcentaje del país.

### C. TASAS

12. En la figura 12 observamos que, del 100% de los encuestados el 19% dijo que si paga por el derecho a OSCE, y el 81% dijo que no paga (tabla 12), podemos mencionar a Mendoza (2014) nos dice que las empresas constructoras pagan al organismo supervisor de las contrataciones del estado y corresponde un pago al gobierno central, según la Ley de contrataciones del Estado sus proveedores de bienes y servicios tienen que contar con el registro de inscripción para proveer de sus productos.

13. Del 100% de los encuestados, el 43% está de acuerdo con el porcentaje que se paga a OSCE, y el 57% no está de acuerdo (tabla 13), podemos mencionar que Mejía (2016) afirma que la empresa Fortaleza está de acuerdo con el porcentaje que se paga a OSCE, según el principio constitucionales que sustentan la obligatoriedad de pagar tasas nos menciona que el estado ejerce su potestad tributaria

considerando el principio de la ley, los porcentajes que se aplican es de acuerdo a lo establecido por la ley ya que ayudara a generar más recursos para la población.

14. Podemos observar que del total de encuestados, observamos que el 100% no pagan el derecho de estacionamiento vehicular. (tabla 14). Estos resultados difieren a los datos obtenidos por Quispe y Orellana (2016) quienes nos mencionan que las empresas pagan por el derecho de estacionamiento vehicular por utilizar los espacios públicos considerados como zona de parqueo vehicular.

15. Del 100% de los encuestados, el 62% afirma que la empresa paga el arbitrio de limpieza pública, y el 38% dijo que no (tabla 15), Mejía (2016) menciona que las empresas pagan el arbitrio de limpieza pública ya que comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos, barridos de calles, por lo que es importante pagar el arbitrio para favorecer a la comunidad y a la misma empresa, según la teoría de la contribución nos dice que la capacidad contributiva establece la responsabilidad económica de los contribuyentes de acuerdo a sus ingresos, las empresas afirman en su gran mayoría pagan ya que es importante tener limpio el entorno donde está localizado la empresa para que tenga un mejor ambiente de trabajo.

16. Podemos observar del 100% de los encuestados, el 100% afirma que cuenta con la licencia de permiso de construcción (tabla 16), por lo que no hay ninguna negativa ante la pregunta, vemos que es necesario para toda empresa constructora la licencia de permiso de construcción para que la obra que realice la empresa funcione con todos los permisos y no tenga inconvenientes, Mendoza (2014) nos dice que es importante que la empresa cuente con su permiso de licencia de construcción, según la teoría de la contribución y su principio de legalidad tributaria menciona que el estado la recaudación tributaria conforme a ley, podemos

ver que para toda empresa es fundamental tener la licencia de permiso de construcción para que pueda iniciar sus trabajos de construcción.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

1. Respecto al objetivo general se ha determinado las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018, precisándose que ellas declaran y pagan sus tributos de acuerdo a las normas tributarias emitidas para cada uno de los impuestos, contribuciones y tasas; como son: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto a las transacciones financieras; las contribuciones al SENATI, ONP, ESSALUD, SENCICO; y, las tasas a OSCE; estacionamiento vehicular, limpieza pública y licencia de funcionamiento.
2. Respecto al objetivo específico 1 queda claro que los impuestos que declaran y pagan las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba se encuentran circunscritas en las normas legales vigentes, siendo éstas: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, así como también el impuesto a las transacciones financieras. No están de acuerdo con el porcentaje que se paga por concepto del impuesto general a las ventas.
3. Respecto al objetivo específico 2 las contribuciones que realizan las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba están relacionadas con las aportaciones al SENATI, SENCICO, a la ONP y a ESSALUD, debido a que en estos últimos años, el incremento de la inversión pública dinamizó el crecimiento empresarial.

4. Respecto al objetivo específico 3 se encontró que las tasas que declaran y pagan las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba son básicamente, arbitrios, licencias y derechos. Los arbitrios de limpieza tienen mayor preponderancia al igual que las licencias de funcionamiento y de construcción las constructoras pagan las tasas que le corresponden.

## **6.2.Recomendaciones**

1. De manera general se recomienda a los contribuyentes que cumplan con la declaración y el pago de sus contribuciones de manera puntual, evitando dar motivo a la imposición de multas, moras y demás sanciones por parte de la SUNAT, por ello se les recomienda cumplir oportunamente a fin de evitar sanciones que van en desmedro de la empresa.
2. Respecto a los impuestos, se recomienda cumplir con la declaración y pago de cada uno de ellos dentro de los plazos previstos, según la fecha de vencimientos de acuerdo al último dígito del RUC con la finalidad de evitar multas e intereses por la postergación de sus obligaciones.
3. En cuanto a las contribuciones, las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba están cumpliendo parcialmente con el pago de estos tributos, por lo que se recomienda informarse más para saber si les corresponde efectuar otras contribuciones a fin de evitar sanciones administrativas y tributarias.
4. Se recomienda cumplir con el pago de las tasas para que las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba reciban la contraprestación de los servicios, caso contrario se verán afectados no sólo por las multas, sino también no recibirán los servicios que brinda el Estado.

## Aspectos complementarios

### Referencias bibliográficas

Bravo, J. y Maza, J. (2017). *Influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz - 2016*. Tesis para obtener el título profesional.

Universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de

[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2179/T033\\_70508938\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2179/T033_70508938_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cerna, J. (2017). *Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013*. Tesis para magister en administración tributaria. Universidad técnica de Ambato.

Recuperado de

<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4604/1/Tesis%20Janeth.pdf>

Chávez, P. (2017). *Los tributos municipales y su relación con la ejecución de obras públicas de la municipalidad distrital de Huallanca- Huaylas, 2016*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de

<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044178>

Hernández, R. (2015). *Índice de cumplimiento a la contribución al SENCICO por las empresas constructoras en Piura 2014*. Tesis para obtener el título profesional. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/89/hernandez\\_hr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/89/hernandez_hr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

León, L. (2015). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “constructora y servicios múltiples Pérez” S.A.C. 2013*. Tesis para obtener el título profesional. Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de file:///C:/Users/Ana%20Maria/Downloads/Uladech\_Biblioteca\_virtual%20(14).pdf

Maza, D. (2014). *Los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034682>

Medina, J. (2016). *Análisis del Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir de 2014*. Tesis para para obtener el grado de maestro en administración de impuestos. Universidad de San Luis Potosí. Recuperado de <http://ninine.uaslp.mx/jspui/bitstream/i/4159/1/Tesis%20Jose%20Luis%20Medina%20Garci%CC%81a.pdf>

Mejía, E. (2016). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “fortaleza”, 2015*. Tesis para obtener el título profesional. Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de file:///C:/Users/Ana%20Maria/Downloads/Uladech\_Biblioteca\_virtual%20(13).pdf

- Mendoza, L. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa distribuidora y servicios generales "Voyager" E.I.R.L., 2013. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de file:///C:/Users/Ana%20Maria/Downloads/Uldech\_Biblioteca\_virtual%20(8).pdf*
- Narvaéz, W. (2017). *Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital de santo Toribio de Huaylas – 2016. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de file:///C:/Users/Ana%20Maria/Downloads/Uldech\_Biblioteca\_virtual%20(3).pdf*
- Navarro, C. (2017). *"Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016."* Tesis para obtener el título profesional. Universidad católica los ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uldech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUCTORAS\\_RESULTADOS\\_DE\\_GESTION\\_NAVARRO\\_SAAVEDRA\\_CARLOS\\_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uldech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUCTORAS_RESULTADOS_DE_GESTION_NAVARRO_SAAVEDRA_CARLOS_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Neira, A. (2014). *Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012. Tesis para optar el título de Magister en administración. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/49972/1/1013599878.2014.pdf>*

- Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012*. Tesis para optar el grado de magister en tributación y finanzas. Universidad de Guayaquil. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>
- Prudencio, J. (2015). *Los tributos y la gestión empresarial en las microempresas turísticas en la ciudad de Huaraz en el año 2014*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035350>
- Quispe y Orellana. (2016). “*Planeamiento tributario para el fortalecimiento en la toma de decisiones de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo.*” Tesis para obtener el título profesional. Universidad nacional del centro del Perú. Recuperado de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1615/TESIS%20%284%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, S. (2001). “*Apuntes acerca de la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.*” Recuperado de [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_2030\\_61953.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_2030_61953.pdf)
- Ruiz, J. (2013). *Reflexiones sobre de derecho tributario y política fiscal*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2013/06/08/teor-a-econ-mica-aplicable-a-la-tributacion/>

Usquiano, P. (2016). *Análisis y evaluación de la determinación del coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta ejercicio 2014, y sus implicancias tributarias con la NIC 11: contratos de construcción en la empresa constructora TECNT S.A.C.* Tesis para obtener el título profesional. Universidad católica santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/640/1/TL\\_Usquiano\\_Torres\\_PatriciaYsabel.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/640/1/TL_Usquiano_Torres_PatriciaYsabel.pdf)

# **Anexos**

## Anexo 1

### Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **CUESTIONARIO**

El cuestionario tiene por finalidad recopilar datos precisos sobre las declaraciones tributarias al gobierno central de las constructoras de Huaraz.

1. ¿La empresa declara y paga el impuesto a la renta?
  - a. Si
  - b. No
2. ¿La empresa declara y paga su IGV?
  - a. Si
  - b. No
3. ¿La empresa está de acuerdo con el porcentaje que se paga por el IGV?
  - a. Si
  - b. No
4. ¿Declara usted el ISC?
  - a. Si

- b. No
5. ¿La empresa paga el ITF?
- a. Si
  - b. No
6. ¿La empresa paga el ITAN?
- a. Si
  - b. No
7. ¿La empresa paga por los servicios de SENATI?
- a. Si
  - b. No
8. ¿Declaran puntualmente al ONP?
- a. Si
  - b. No
9. ¿La empresa cumple con declarar a ESSALUD?
- a. Si
  - b. No
10. ¿La empresa paga por el servicio de capacitación del SENCICO?
- a. Si
  - b. No
11. ¿Usted está de acuerdo con la tasa que se aplica para el pago del SENCICO?
- a. Si
  - b. No
12. ¿La empresa paga por el derecho a OSCE?

- a. Si
- b. No

13. ¿Estás de acuerdo con el porcentaje que se paga de OSCE?

- a. Si
- b. No

14. ¿La empresa paga el derecho de estacionamiento vehicular?

- a. Si
- b. No

15. ¿La empresa paga el arbitrio de limpieza pública?

- a. Si
- b. No

16. ¿La empresa cuenta con la licencia de permiso de construcción?

- a. Si
- b. No

## Anexo 2

### Figuras estadísticas

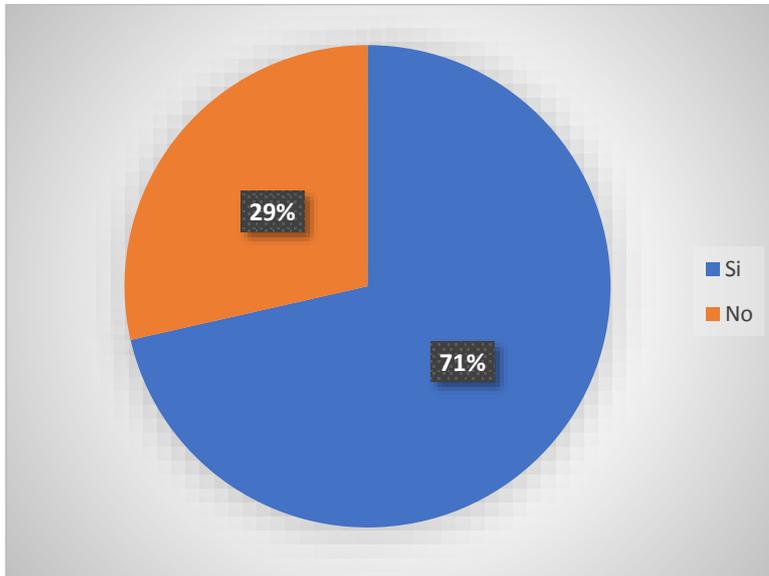


Figura 1: Declaran y pagan el impuesto a la renta

Fuente: Tabla 1

#### Interpretación

En la figura 1 se observa que el 71% afirman que si declaran y pagan el impuesto a la renta, y el 29% dijo que no declaran y pagan el impuesto a la renta.

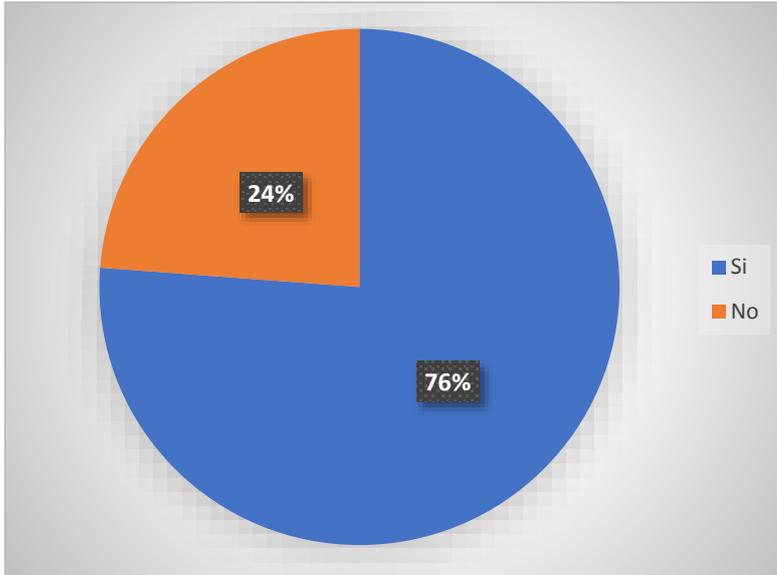


Figura 2: Pagan y declaran el IGV

Fuente: Tabla 2

Interpretación:

En la figura 2, del 100% de los encuestados el 76% afirmaron que la empresa paga y declara el IGV, y el 24% dijeron que no paga ni declara el IGV.

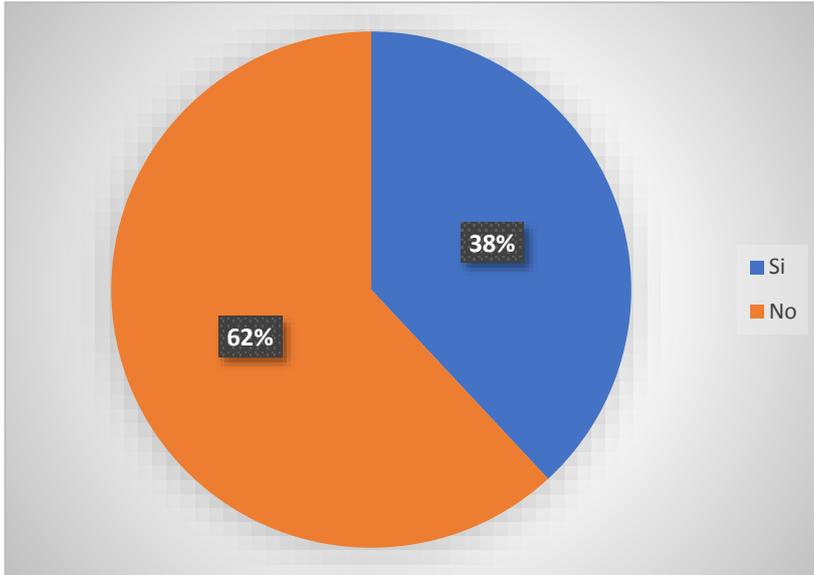


Figura 3: están de acuerdo con el porcentaje que se paga por el IGV

Fuente: Tabla 3

#### Interpretación:

De la figura 4, del 100% de los encuestados el 90% dijo que no declara el impuesto selectivo al consumo, y el 10% dijo que si paga el impuesto selectivo al consumo.

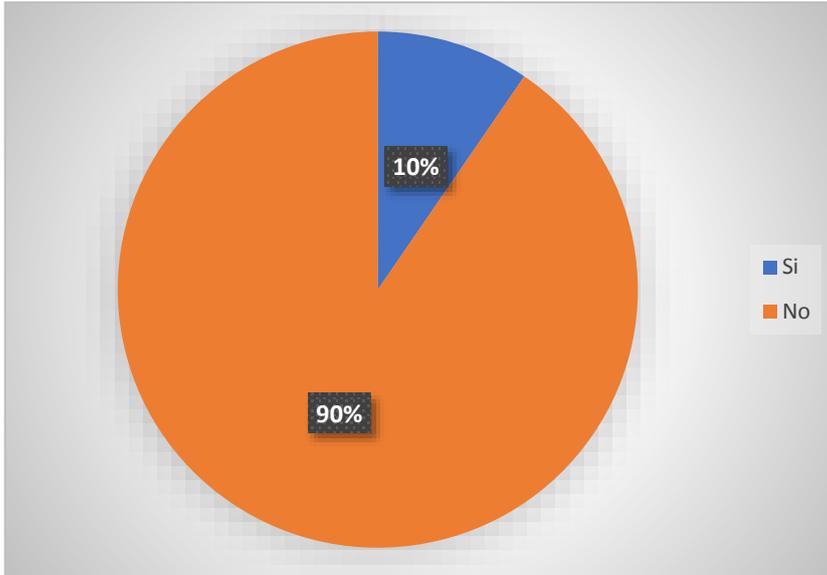


Figura 4: Declaran el ISC

Fuente: Tabla 4

**Interpretación:**

De la figura 4, del 100% de los encuestados el 95% dijo que no declara el impuesto selectivo al consumo, y el 5% dijo que si paga el impuesto selectivo al consumo.

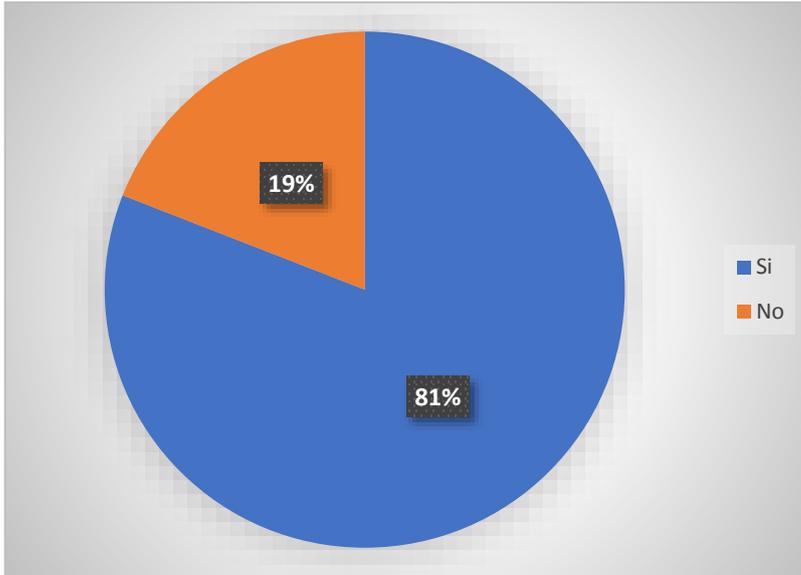


Figura 5: Pagan el ITF

Fuente: Tabla 5

**Interpretación:**

De la figura 5, del 100% de los encuestados el 81% afirma que, si paga el impuesto a las transacciones financieras, y el 19% dijo que no paga el impuesto a las transacciones financieras.

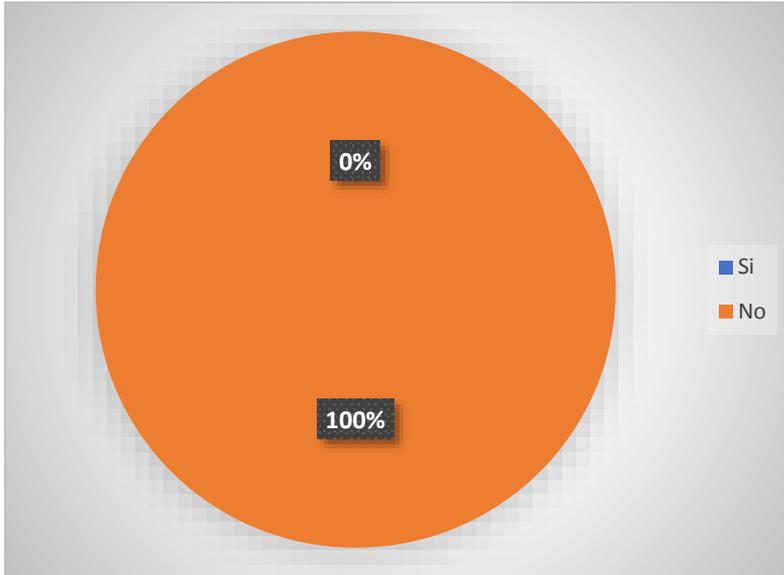


Figura 6: La empresa paga el ITAN

Fuente: Tabla 6

**Interpretación:**

En la figura 6, del 100% de los encuestados, ninguno de ellos paga nel impuesto temporal a los activos netos por la magnitud de sus operaciones.

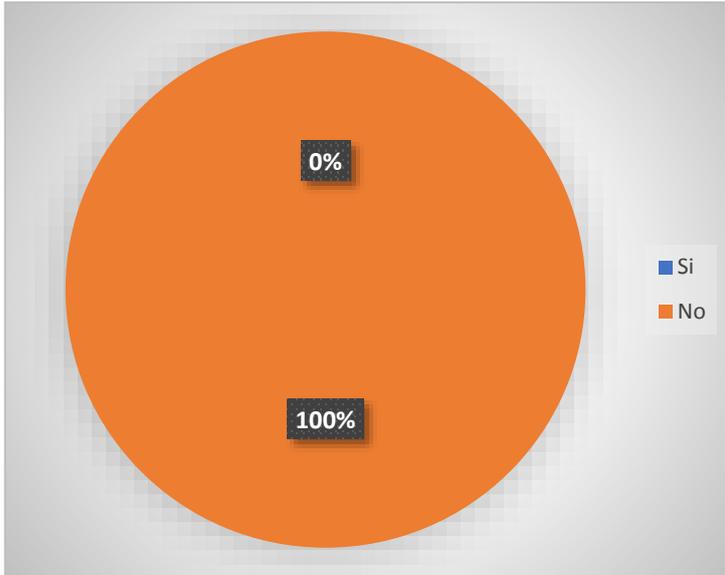


Figura 7: Pagan por contribución al SENATI

Fuente: Tabla 7

**Interpretación:**

En la figura 7 observamos que del 100% de los encuestados, todos manifestaron que no realizan pagos al SENATI.

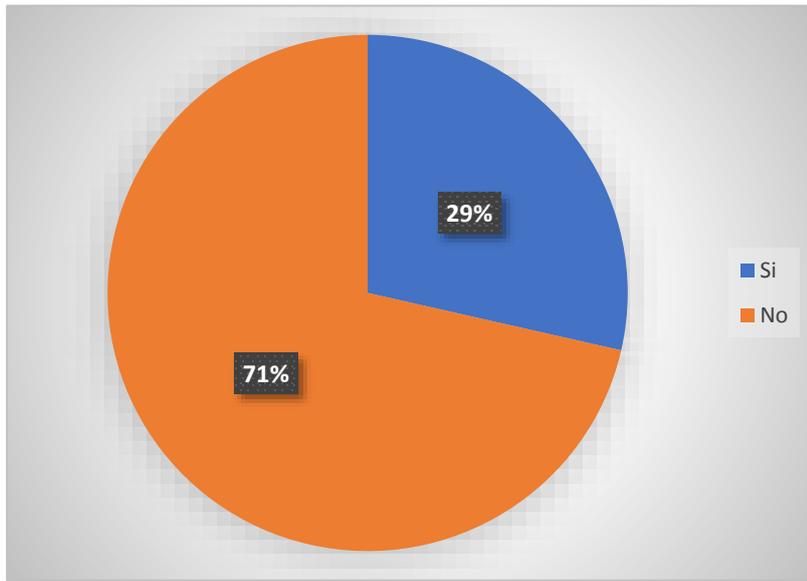


Tabla 8: Declaran puntualmente a la ONP

Fuente: Tabla 8

**Interpretación:**

De la figura 8, del 100% de los encuestados el 29% afirma que si declara puntualmente al ONP, y el 71% dijo que no declara puntual al ONP.

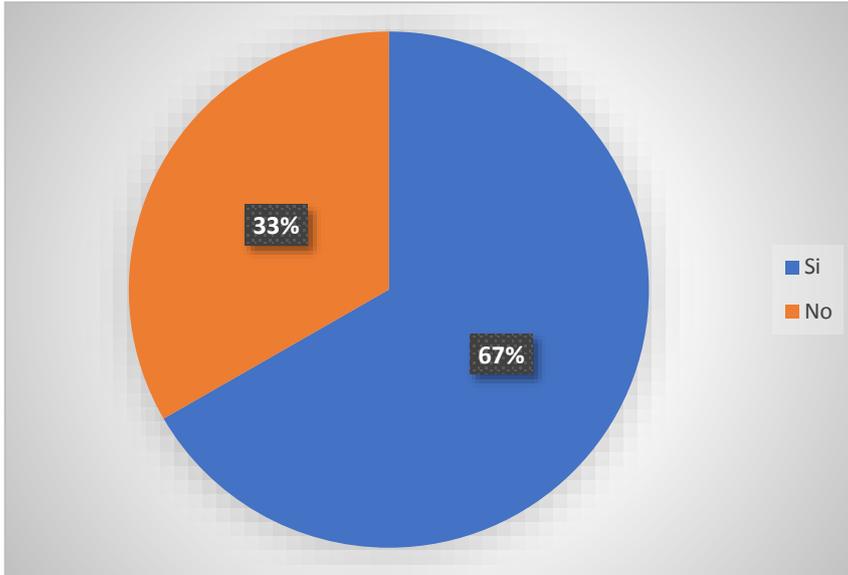


Figura 9: Cumplen con declarar a ESSALUD

Fuente: Tabla 9

**Interpretación:**

En la figura 9, podemos observar que del 100% de los encuestados, el 67% manifestó que si cumplen con declarar a ESSALUD, y el 33% dijeron que no.

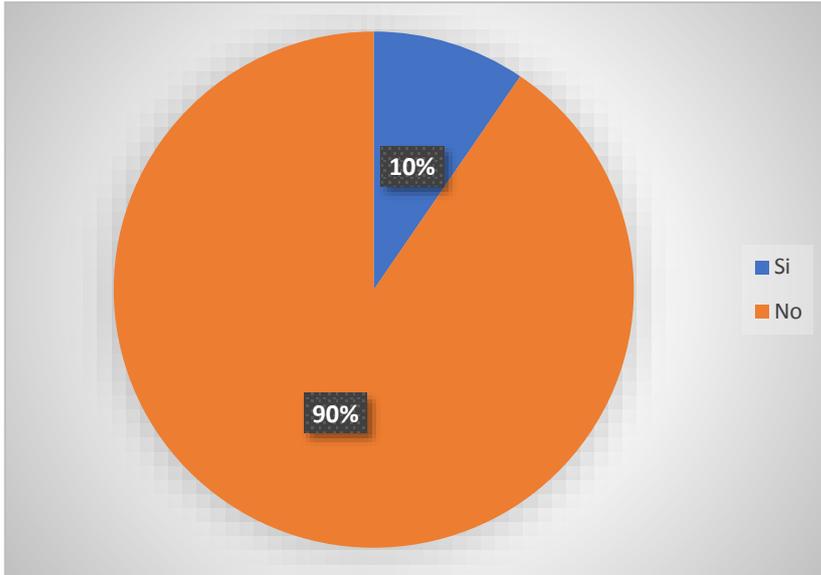


Figura 10: Pagan al SENCICO

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

De la figura 10, del 100% de los encuestados el 86% afirma que paga por el servicio de capacitación de SENCICO, y el 14% dijo que no paga por el servicio de capacitación de SENCICO

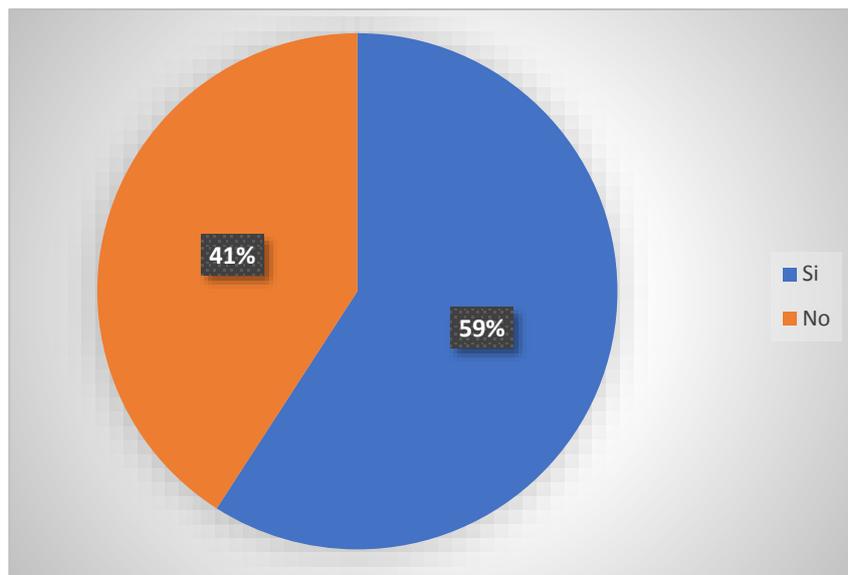


Figura 11: están de acuerdo con la tasa para el pago del SENCICO

Fuente: Tabla 11

**Interpretación:**

De la figura 11, del 100% de los encuestados el 59% afirma que esta de acuerdo con la tasa que se aplica para el pago de SENCICO, y el 41% dijo que no estaba de acuerdo con la tasa que aplica para el pago de SENCICO.

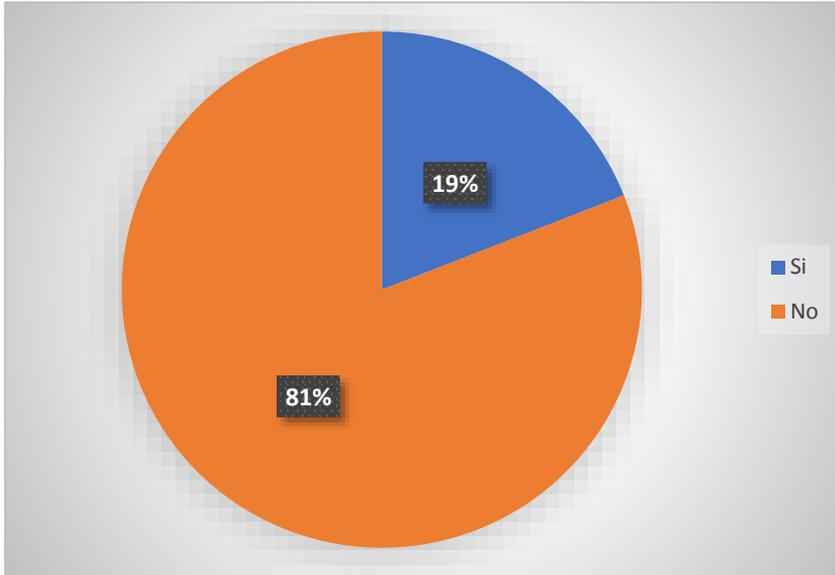


Figura 12: pagan por inscripción ante el OSCE

Fuente: Tabla 12

**Interpretación:**

De la figura 12, del 100% de los encuestados el 19% dijo que, si paga por el derecho a OSCE, y el 81% dijo que no paga el derecho a OSCE.

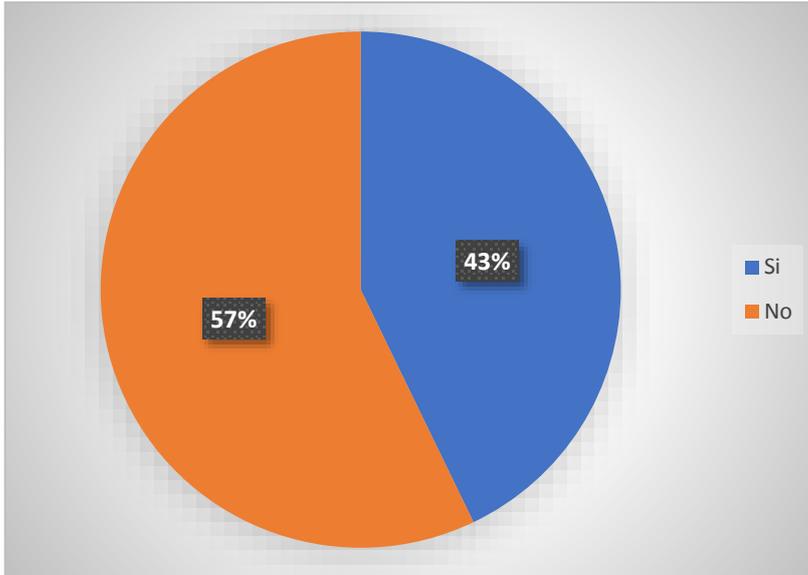


Figura 13: Están de acuerdo con el porcentaje que se paga de OSCE

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

De la figura 13, del 100% de los encuestados el 57% dijo que no estaba de acuerdo con el porcentaje que se paga a OSCE, y el 43% afirma que si está de acuerdo con el porcentaje que se paga a OSCE.

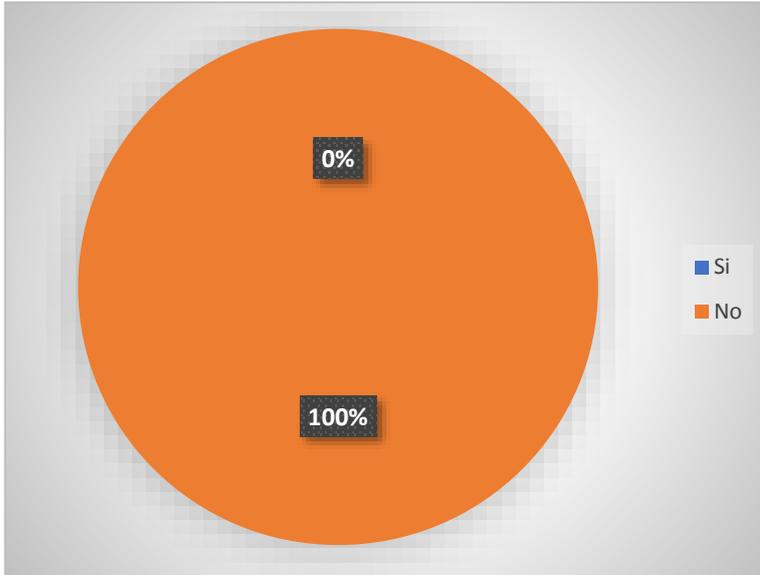


Figura 14: pagan por el derecho de estacionamiento vehicular

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

De la figura 14, del 100% de los encuestados el 67% afirma que, si pagan el derecho de estacionamiento vehicular, y el 33% dijo que no paga el derecho de estacionamiento vehicular.

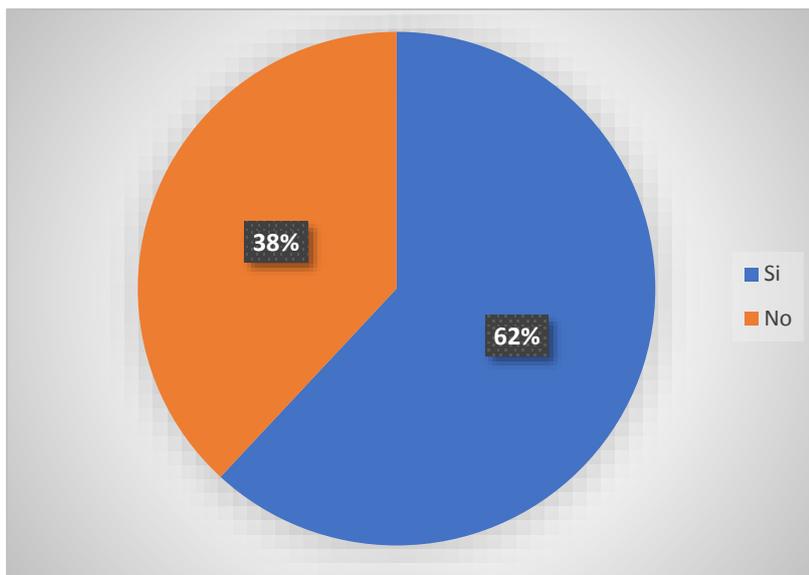


Figura 15: pagan el arbitrio de limpieza pública

Fuente: Tabla 15

Interpretación:

De la figura 15, del 100% de los encuestados el 62% afirma que, si paga el arbitrio de limpieza pública, y el 38% dijo que no paga el arbitrio de limpieza pública.

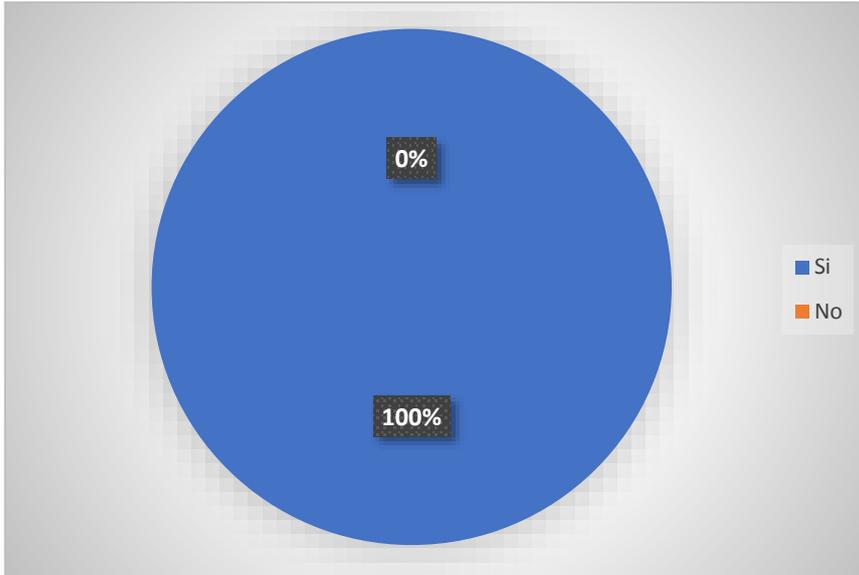


Figura 16: cuentan con la licencia de funcionamiento.

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

De la figura16, del 100% de los encuestados el 100% dijo que si cuentan con la licencia de funcionamiento.